



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8856

Santiago, 08 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

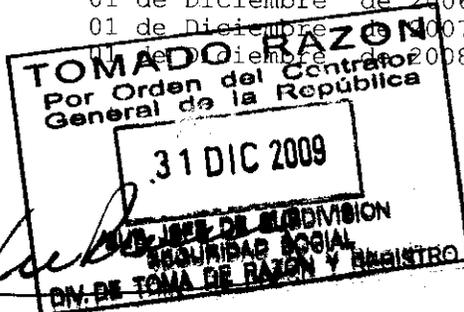
1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : CISTERNAS PIÑOL CARLOS MANUEL
 RUT : 04944892-9
 de S.A.G. (SERV. AGRICOLA Y GANADERO)

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 10-08-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 13 años 02 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008



21 OCT. 2009

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. C.P. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REPRENDACION	
Asst. Dir. Asesoría Jurídica	
Asst. Dir. Asesoría Económica	
Asst. Dir. Asesoría Técnica	
Asst. Dir. Asesoría Social	
Asst. Dir. Asesoría de Gestión	
Asst. Dir. Asesoría de Planeación	
Asst. Dir. Asesoría de Evaluación	
Asst. Dir. Asesoría de Investigación	
Asst. Dir. Asesoría de Promoción	
Asst. Dir. Asesoría de Relaciones Públicas	
Asst. Dir. Asesoría de Organización	
Asst. Dir. Asesoría de Informática	
Asst. Dir. Asesoría de Estadística	
Asst. Dir. Asesoría de Bibliotecas	
Asst. Dir. Asesoría de Archivo	
Asst. Dir. Asesoría de Documentación	
Asst. Dir. Asesoría de Idiomas	
Asst. Dir. Asesoría de Artes y Oficios	
Asst. Dir. Asesoría de Deportes	
Asst. Dir. Asesoría de Turismo	
Asst. Dir. Asesoría de Cultura	
Asst. Dir. Asesoría de Monumentos y Bienes Culturales	
Asst. Dir. Asesoría de Museos	
Asst. Dir. Asesoría de Bibliotecas	
Asst. Dir. Asesoría de Archivo	
Asst. Dir. Asesoría de Documentación	
Asst. Dir. Asesoría de Idiomas	
Asst. Dir. Asesoría de Artes y Oficios	
Asst. Dir. Asesoría de Deportes	
Asst. Dir. Asesoría de Turismo	
Asst. Dir. Asesoría de Cultura	
Asst. Dir. Asesoría de Monumentos y Bienes Culturales	
Asst. Dir. Asesoría de Museos	

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - HABITAT
 - Interesado

3554149

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que
el Sr. : CISTERNAS PIÑOL CARLOS MANUEL
RUT : 04944892-9 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 2003 a \$ 110.441
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	111.490
	01 de Diciembre de 2004	\$	114.255
	01 de Diciembre de 2005	\$	118.391
	01 de Diciembre de 2006	\$	120.901
	01 de Diciembre de 2007	\$	129.896
	01 de Diciembre de 2008	\$	141.444

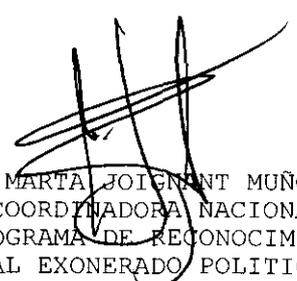
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 14 de
Diciembre de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO